

## RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”**

### LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO:

**Que** previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso de selección, se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y anexos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la **Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A.**, para contratar el siguiente objeto: **“Realizar la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Eldorado incluido el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, de acuerdo con las especificaciones fijadas por la Entidad.”**

**Que** teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrolló el trámite contractual mediante el **Procedimiento de Licitación Pública**.

**Que** para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.805.000.000.00)**, para una plazo de ejecución de **cuatro (4) meses y quince (15) días**, así:

- **CDP No. 202207-5591 del 18 de julio de 2022.**
- **Rubro:** 4230116044900725106
- **Nombre Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)
- **Código PAA:** DMC4.

**Que** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días **26 de julio al 09 de agosto de 2022**.

## RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”**

**Que** dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

**Que** el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

*(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"*

**Que** siguiendo lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se efectuó la apertura del proceso de selección, para lo cual se expidió Resolución No. 453 del 12 de agosto de 2022, que estableció la apertura del proceso de selección para el día 17 de agosto de 2022, el cual fue debidamente publicado en la Plataforma del SECOP II.

**Que** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, fueron publicados y puestos a disposición del público en general, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) , bajo el número del proceso TMSA-LP-09-2022, en el link documentos del proceso.

## RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”**

**Que** el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 a.m., se produjo el cierre del proceso de selección, presentando oferta las siguientes firmas:

No.	PROPONENTE
1	INSOL SAS
2	CONSORCIO HORMIGA
3	EME INGENIERIA S.A.
4	UNION TEMPORAL ETRA-SKG ILUMINACIÓN 2022

**Que** el día 7 de septiembre de 2022, se publicó el Informe de Verificación Preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II.

**Que**, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 8 al 14 de septiembre de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción realizando observaciones, y los no habilitados realizaron la subsanación de los requisitos solicitados en el informe preliminar de evaluación. Las observaciones fueron respondidas y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II, previo a la realización de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta.

**Que** previo a la publicación correspondiente del Informe de Evaluación Definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día **21 de septiembre de 2022**, el cual recomendó lo siguiente:

*“(...) Publicar en el SECOP II la evaluación Definitiva de la Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022 expuesta en la presente sesión.*

*Publicar en el SECOP II la contestación a las observaciones que hayan sido presentadas por los oferentes en periodo de traslado de la evaluación o de forma extemporanea.*

*Adelantar la Audiencia Pública de Adjudicación, de acuerdo con el orden de elegibilidad expuesto. En el evento en que el resultado de los debatido en la audiencia pública de adjudicación se presente una reevaluación que afecte el orden de elegibilidad expuesto, el ordenador del gasto tendrá la facultad de adjudicar cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal o si considera la procedencia de llevar nuevamente el asunto al Comité de Contratación..(..)”*

## RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”**

**Que** el día **22 de septiembre de 2022**, con base en los documentos aportados durante el término de traslado, TRANSMILENIO S.A. publicó en la plataforma SECOP II, el Informe de Verificación Definitivo de los requisitos habilitantes, así como el resultado de la evaluación de los Factores Ponderables elaborado por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

**Que** conforme los protocolos de bioseguridad por el COVID-19, la administración informa previamente a los interesados la realización virtual de la audiencia, teniendo en cuenta la Resolución No. 692-29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia pública para revisión y distribución de la asignación de riesgos, audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones del presente Proceso de Selección se hará a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente, como en la **Ley 1150 de 2007, artículo 3º** que incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales, la **Ley 527 de 1999**, que permite el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos etc., la **Ley 1341 de 2009** que establece la «masificación del gobierno en línea», indicando en el artículo 2, numeral 8, que:

*“Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos”.*

Así como los demás decretos expedidos por el Gobierno Nacional y/o la Alcaldía Mayor de Bogotá, TRANSMILENIO S.A. publicó en el SECOP II el protocolo para la realización de la Audiencia de Adjudicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se llevará a cabo a través de medios tecnológicos para la **Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022**.

**Que** de acuerdo a lo anterior, el día **21 de septiembre de 2022**, se publicó en la plataforma

## RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”***

SECOP II, el “PROTOCOLO AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-LP-09-2022”, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, como en las normas antes transcritas.

**Que** teniendo en cuenta la fecha establecida en el protocolo y la audiencia de adjudicación del **Proceso de Selección TMSA-LP-09-2022**, el día 23 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m. y 1:00 pm, se adelantó la Audiencia Pública con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual.

**Que** en el expediente virtual de la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección, reposa el acta de la audiencia y el enlace en donde se encontrará el video realizados en el aplicativo Microsoft Teams, para consulta de los interesados.

**Que TRANSMILENIO S.A.**, dentro de la audiencia pública de adjudicación y en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública “ y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”

**(subrayado fuera de texto)**

TRANSMILENIO S.A. instó a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

**Que** en atención al procedimiento de la diligencia de adjudicación, el Comité de Contratación, así como el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamentos Complementarios de Transmilenio S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-09 de 2022**, cuyo objeto es: ***“Realizar la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Eldorado incluido el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, de acuerdo con las especificaciones fijadas por la Entidad.”***, al proponente **EME INGENIERÍA**

RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”**

S.A. BIC, identificada con NIT No. 890.207.976-2, representada legalmente por GONZALO JAIMES MUÑOZ, por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.777.692.423)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-09-2022 cuyo objeto consiste en **“Realizar la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Eldorado incluido el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, de acuerdo con las especificaciones fijadas por la Entidad”** al proponente EME INGENIERÍA S.A. BIC, identificada con NIT No. 890.207.976-2, representada legalmente por GONZALO JAIMES MUÑOZ, por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.777.692.423)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-09-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente EME INGENIERIA S.A. BIC en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 549 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-09-2022”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VERÓNICA URIBE BURCHER**

Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. de TRANSMILENIO S.A.  
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

**Elaboró:** Jorge Enrique Ochoa Cely - Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

**Revisó:** Jorge Hernando Pardo - Profesional Especializado de la Dirección Corporativa.

**Revisó:** Andrea Patricia Rodríguez – abogada contratista DTMA

